MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACION No.25 MISIONES DE AVIACION
BATALLÓN No.25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION

Bogotá, D.C.,16 de noviembre de 2018

Señor Teniente Coronel
JOSE WILLIAM SOLANO LLANO
Gerente de Proyecto
Bogotá D.C.-

Asunto: Evaluación técnica

Respetuosamente nos dirigimos al Señor Teniente Coronel Gerente del proyecto del proceso No.335-CENACAVIACION-2018 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSUMOS RESISTENTES A LA LLAMA PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS, con el fin de presentar evaluación técnica de las ofertas presentadas por las siguientes empresas así:

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	JEM SUPPLIES	C.I FIRE & MARKETING	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP	UT SMARTMILFORT
1.	BOLSA TRANSPARENTE DE 41 CM x 42,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	BROCHE TIPO CAZUELA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01001/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	CINTA RESINA DE 110 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01277/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	CINTA RESINA DE 55 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01140/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	COSTAL DE POPIPROPILENO 80 x 120 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01039/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01299/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.	MARQUILLA NYLON 110 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01306/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.	MARQUILLA NYLON DE 50 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01191/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.	OJETE CON ARANDELA DE 7 MM	ET OJETE CON ARANDELA DE 7 MM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11.	PAPEL CRAFT	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01126/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12.	PAPEL PARA PLOTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13.	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14.	VISERA PREHORMADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01093/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15.	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16.	BOTON ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01000/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17.	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2,5 CM ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01004/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2,0 CM ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01006/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19.	CIERRE DE CONTACTO VERDE 3,8 CM ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01005/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20.	CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 15 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21.	CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 18 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01016/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22.	CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01017/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23.	CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 24 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01019/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24.	CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 45 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01018/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25.	ELASTICO ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00176/ INT-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26.	MICROLIN ELASTICO ANTILLAMA DE 2 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01098/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27.	CINTA FAYA ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28.	REATA VERDE DE 2,5 CM ANTILLAMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01105/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29.	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01478/ INT-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

-El comité técnico evaluador se permite aclarar que las firmas **JEM SUPPLIES SAS, C.I FIRE & MARKETING LTDA, INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS y UT SMARTMILFORT CUMPLEN, con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CARACTERISTICAS	JEM SUPPLIES	C.I FIRE & MARKETING	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP	UT SMART MILFORT
CONDICIONES DE LOS BIENES	El oferente, debe garantizar que los productos a suministrar corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Proceso Contractual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALIDAD DE LOS BIENES	El oferente debe garantizar que todos los elementos a suministrar serán nuevos, de primera calidad y debidamente embalados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FICHA TÉCNICA	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los bienes ofertados cumpliendo con cada una de las especificaciones establecidas en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC-17050-1.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN CERTIFICACIÓN	Debe allegar junto con la oferta el certificado de fabricante, distribuidor y/o comercializador.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS	El proponente en la oferta deberá allegar documento independiente y suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente para los casos de material con protección antillama la siguiente información: • Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas • Nombre de Contacto • Teléfono • Elemento que fabrica o maquila En caso que el proponente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas. **Nota:** La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

-El comité técnico evaluador se permite aclarar que la firma JEM SUPPLIES SAS **NO CUMPLE,** en razón a:

- En el ítem de *fichas técnicas*, donde se evidencia el cumplimiento de acuerdo a la NTC-ISO/IEC-17050-1, NO están debidamente firmadas por su representante legal.
- En el ítem de *autorización certificación*, NO adjunto el certificado allí solicitado.
- En el ítem *certificación de plantas y/o maquilas*, en la página de la empresa no se encontró información acerca de productos resistentes a la llama, con las características solicitadas en el presente proceso.

- El comité técnico evaluador se permite aclarar que la firma C.I FIRE & MARKETING LTDA **NO CUMPLE,** en razón a:

- En el ítem *certificación de plantas y/o maquilas*, No adjunta la información solicitada que nos permita verificar la misma.

3. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA

3.1 PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 10 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y bienes, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.
Para oferentes nacionales, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

 La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

 El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios en el tercer nivel en la siguiente forma señalada:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
110000	111500	111517	Hilos
110000	111600	111621	Tejidos o telas especiales
310000	311500	311515	Cuerdas
530000	531400	531415	Afianzadores de costura
460000	461800	461815	Ropa para demorar el fuego

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
110000	111600	111622	Telas no tejidas ligadas térmicamente
140000	141100	141115	Papel de imprenta y papel de escribir para ploter
240000	241100	241115	Bolsas plásticas
310000	312000	312015	Cinta adhesiva
550000	551200	551216	Cintas para hacer etiquetas
310000	311100	311116	Extrusiones por impacto de latón
270000	271100	271123	Tizas para trazar líneas
420000	421400	421436	Correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción
240000	241200	241215	Sacos o bolsas para empacar
600000	601200	601211	Papel bond para dibujos

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Se considerará hábil el proponente que acredite inscripción en el RUP en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros, deberá estar inscrito en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior.

Nota 4: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, Toda vez que hacemos referencia a experiencia especifica el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados al objeto, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos y copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa a **"LA ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS TEXTILES ANTI-LLAMA O RESISTENTES A LA LLAMA"**, donde se acredite como mínimo el 100% del valor asignado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Cantidad y valor del contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del contrato.
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

6. Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
7. Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
8. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Cenac de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia técnica específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Acreditar mediante certificaciones de contratos y copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa a **"LA ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS TEXTILES ANTI-LLAMA O RESISTENTES A LA LLAMA"** donde se acredite como mínimo el 100% del valor asignado

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENACAVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a quehaya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto oficial, para lo cual cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberá certificar en experiencia por lo menos el 10%.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA:

- El comité técnico evaluador se permite aclarar que la firma JEM SUPPLIES SAS **NO CUMPLE,** en razón a que no adjunto el contrato No. 001/2017 celebrado con MANUFACTURAS FALCON EU y adicional a ello la certificación del contrato no está debidamente firmada por la entidad contratante.

- El comité técnico evaluador se permite aclarar que la firma C.I FIRE & MARKETING LTDA **NO CUMPLE,** en razón a que no adjunto información que nos permitiera verificar la misma.

- El comité técnico evaluador se permite aclarar que la firma UT SMARTMILFORT **NO CUMPLE,** en razón a que no adjunto la certificación de recibo a satisfacción del contrato de suministros 200-CENACPA-2017.

4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal en documento independiente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- La garantía técnica debe ser por un término no inferior a los ilustrados en los tres grupos que a continuación se muestran, contados a partir del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes, que constara en acta suscrita por el supervisor y el contratista.
- Para la garantía técnica los ítems se dividieron en tres grupos así:

GRUPO N° 1 "INSUMOS MISCELÁNEOS"

ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	INICIO DE GARANTÍA
BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM	1 año	A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DEL MATERIAL, FECHA QUE SE EVIDENCIARÁ MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
COSTAL DE POLIPROPILENO 80 X 120 CM DE ALTO		
HILO PARA COSER COSTAL		
PAPEL KRAFT		
PAPEL PARA PLOTTER		
POLIETILENO BAJA DENSIDAD		
TIZA PARA SISNAR		

GRUPO N°2 "INSUMOS CON PROPIEDADES COMUNES"

ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	INICIO DE GARANTÍA
BROCHE DE PRESIÓN TIPO CAZUELA	1 año	A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DEL MATERIAL, FECHA QUE SE EVIDENCIARÁ MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CINTA RESINA 110 MM		
CINTA RESINA 55 MM		
GENERO ENTRETELA		
MARQUILLA NYLON 110 MM		
MARQUILLA NYLON 50 MM		
OJETE CON ARANDELA DE 7 MM		
VISERA PREHORMADA		

GRUPO N°3 "INSUMOS CON PROPIEDADES ANTILLAMA"

ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTIA	INICIO DE GARANTIA
BOTON ANTILLAMA	1 año	A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DEL MATERIAL, FECHA QUE SE EVIDENCIARÁ MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CIERRE DE CONTACTO VERDE 2.5 CM ANTILLAMA		
CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM ANTILLAMA		
CIERRE DE CONTACTO VERDE 3.8 CM ANTILLAMA		
CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 15 CM		
CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 18 CM		
CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 20 CM		
CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 24 CM		
CREMALLERA RESISTENTE A LAS LLAMA DE 45 CM		
ELASTICO ANTI LLAMA		
MICROLIN ELASTICO ANTILLAMA DE 2 MM		
CINTA FAYA ANTILLAMA		
REATA VERDE DE 2.5 CM ANTILLAMA		
HILO META ARAMIDA VERDE 5000 MT		

CONCLUSION EVALUACION TECNICA DE GARANTIA TÉCNICA:

El comité técnico evaluador se permite indicar que las firmas JEM SUPPLIES SAS, C.I FIRE & MARKETING LTDA, INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS y UT SMARTMILFORT CUMPLEN con la garantía técnica.

5. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione alguno o todos los ADICIONALES PONDERABLES requeridos, los cuales son FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y no tendrán costo alguno para la entidad.

El proponente que cumpla con todos los requerimientos de factor de calidad técnica agregada obtendrá un máximo de 30 Puntos. Así:

ADICIONALES PONDERABLES	PUNTAJE ADICIONAL FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Se dictará una capacitación acerca de normas NFPA e Insumos resistentes a la llama. Con certificación para 5 personas en las instalaciones del Baspa 25 ubicado en Tolemaida Nilo Cundinamarca, la cual tendrá una intensidad horaria de 16 horas. Nota: La entidad o institución que dicte la capacitación y entregue la certificación deberá contar con personal profesional con título en ingeniería textil o ingeniería química.	30

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN TÉCNICA:

PUNTAJE	JEM SUPPLIES SAS	C.I FIRE & MARKETING	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP	UT SMART MILFORT
SI	30 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
NO				

CONCLUSIÓN

1. El comité técnico evaluador determina que la firma, INDUSTRIAL SUPLLY GROUP SAS CUMPLE con los requisitos habilitantes para la evaluación técnica del presente proceso.

2. El comité técnico evaluador determina que las firmas, JEM SUPPLIES SAS, C.I FIRE & MARKETING y UT SMARTMILFORT **NO CUMPLEN** con todos y cada uno de los requisitos habilitantes para la evaluación técnica del presente proceso, para lo cual se solicita que en los términos establecidos alleguen las respectivas subsanaciones a que haya lugar.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO